



**ACUERDO PCSJA19-11215**  
21 de febrero de 2019

“Por el cual se traslada transitoriamente la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Peque, por razones de seguridad y orden público”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la consagrada en el numeral 24 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 20 de febrero de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que la Juez Promiscuo Municipal de Peque (Antioquia) presentó solicitud de protección ante la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, para que se estudie la posibilidad de ejercer la función jurisdiccional de juez desde otro municipio, ante la urgencia manifiesta de proteger su vida y la de su familia.

La Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, con oficio OSO19-233 de 25 de febrero de 2019, recomendó la reubicación transitoria del despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Peque en el municipio de Dabeiba, sede de la cabecera del circuito judicial, con el fin de proteger la vida de la juez y sus empleados.

El Consejo Superior de la Judicatura, en el documento técnico, analizó la viabilidad de trasladar de manera temporal a Dabeiba, cabecera del circuito, distrito judicial de Antioquia, la sede del despacho judicial de Peque, hasta tanto se mejoren las condiciones de seguridad y de orden público.

La medida garantiza la continuidad en la prestación del servicio de justicia a los habitantes del municipio de Peque y la protección, seguridad e integridad de los servidores judiciales del Juzgado Promiscuo de ese municipio.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia conceptuó favorablemente sobre el traslado del despacho de Peque a Dabeiba, por petición de la funcionaria judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** *Traslado transitorio.* A partir de 25 de febrero de 2019, trasladar transitoriamente la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Peque al municipio de Dabeiba, cabecera de circuito, distrito judicial de Antioquia, con toda su planta de personal.

**ARTÍCULO 2.º** El Juzgado Promiscuo Municipal de Peque seguirá conociendo de los procesos a su cargo y atenderá la demanda de justicia del municipio de Pequé, exclusivamente.

**ARTÍCULO 3.º** La Dirección Seccional Administración Judicial de Medellín tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para el traslado transitorio de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Peque al municipio de Dabeiba.

**ARTÍCULO 4.º** *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

GSLJ  
PCSJ/JFLS